



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de enero de 2013
No. 21

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 48.- POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL DOCTOR EN DERECHO JOSE NOE GOMORA COLIN, DE LA LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, DEL LICENCIADO EN DERECHO FELIPE MATA HERNANDEZ, DEL LICENCIADO EN DERECHO JOSE SALIM MODESTO SANCHEZ JALILI, DEL MAESTRO EN DERECHO TOMAS SANTANA MALVAEZ, DEL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DEL MAESTRO EN DERECHO JUAN ARTURO VELAZQUEZ MENDEZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 48

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueban los nombramientos que como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Doctor en Derecho José Noé Gomora Colín, de la Licenciada en Derecho Patricia Lucía Martínez

Esparza, del Licenciado en Derecho Felipe Mata Hernández, del Licenciado en Derecho José Salim Modesto Sánchez Jalili, del Maestro en Derecho Tomas Santana Malvárez, del Maestro en Derecho Alejandro Velázquez Contreras y del Maestro en Derecho Juan Arturo Veázquez Méndez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los profesionales del Derecho que han sido designados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, entrarán en funciones en las fechas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años, iniciará a partir de la fecha en que entren en funciones en el cargo de Magistrado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.- Presidente.- Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín.- Secretario.- Dip. Epifanio López Garnica.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de enero de 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS

(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFREN ROJAS DAVILA

(RUBRICA).

PRESIDENCIA

OFICIO: **00000447**

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca, México, a veintitrés de enero de dos mil trece.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Distinguido Diputado:

Con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XV, 91, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 30, 63 fracciones XXIII y XXXVI, 64 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se remite para la aprobación de esa Soberanía, los nombramientos realizados por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante acuerdo del veintitrés de enero de dos mil trece, a favor de los profesionistas en derecho: **José Noé Gomora Colín, Patricia Lucía Martínez Esparza, Felipe Mata Hernández, José Salim Modesto Sánchez Jalili, Tomas Santana Malvárez, Alejandro Velázquez Contreras y Juan Arturo Velázquez Méndez**, como **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, por un periodo constitucional de quince años.

Lo anterior, con motivo de la conclusión en su cargo de siete Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Consejo de la Judicatura del Estado ha considerado que los referidos profesionistas en derecho, reúnen los requisitos y méritos suficientes para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, como se hace referencia en el acuerdo y documentación que se acompaña.

En consecuencia, se solicita a esa Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura del Estado, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción XV, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17, 19 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otorgados por el Consejo de la Judicatura a favor de los referidos profesionistas en derecho.

La aprobación del nombramiento que se solicita, permitirá al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RUBRICA).**